BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2800 | **Buenos Aires, Lunes 26 de Enero de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único—.....:.las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año................................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Liquidando unas partidas á favor del Habilitado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 13 de 1903.

En razón de ser la Habilitación del Ministerio del Interior la encargada de administrar los fondos votados en el Presupuesto para pagos de sueldos del personal subalterno de Policia y gastos de los Territorios Nacionales y del mismo Ministerio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduria General de la Nación liquidará mensualmente á favor de dicha Habilitación, durante el corriente año, las partidas siguientes del Anexo B:

a) Partida 1 á 7 inclusive, del Inciso 2, Item 2;

b) Partida 1 á 10 inclusive, del Inciso 16, Item 1.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Liquidando una suma para gastos eventuales de la Secretaria de la Presidencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduria General de la Nación procederá á liquidar en las planillas de sueldos y gastos de la Secretaria de la Presidencia de la República, la cantidad asignada mensualmente en el Anexo B, Inciso 1, Item 2 para gastos eventuales de la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Librando al público una Oficina Telegráfica.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

Vista la precedente comunicación, sobre el estado de la linea telegráfica en construcción al Sud,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la Oficina Telegráfica de Cabo de las Virgenes.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

IV

Librando al público una Oficina Telegráfica.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

Vista la precedente comunicación, respecto de una Oficina Telegráfica de reciente instalación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con servicio limitado, la Oficina Telegráfica de Colonia San Lorenzo, 16 Distrito, Potrero (Provincia de Tucumán).

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

V

Dejando subsistente una resolución, referente á un alquiler de casa.

Exp. 206-B-903.

Buenos Aires, Enero 20 de 1903.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Dejar subsistente la Resolución de 12 de Septiembre ppdo., asignando la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) mensuales, para pago de alquiler de casa al Jefe de la Oficina Telegráfica del Ministerio del Interior.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 3, Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Suspendiendo en sus funciones á un empleado.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta que, á pesar de todas las diligencias que ha hecho, no ha podido, hasta la fecha, hacer efectiva la devolución de las sumas que retiene en su poder el Subinspector, don Juan G. Piñero, provenientes de lo recaudado por él, en concepto de Impuestos Internos, debido á la afección mental que padece el mencionado empleado; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y pedido por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda suspendido en sus funciones el Subinspector de Impuestos Internos, don Juan G. Piñero.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde y pasen estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, á fin de que inicie las acciones del caso, tendientes á obtener el reintegro de las sumas adeudadas.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «The Doctor Williams Medecine Company», legal-

mente constituida en los Estados Unidos, para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

II

Nombrando Juez Letrado del Neuquén y Defensor de Pobres, etc., en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Atenta la conformidad prestada por los interesados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Letrado, en comisión, del Territorio Nacional del Neuquén, por el periodo de ley, al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Patricio J. Pardo.

Art. 2º Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, al actual Juez Letrado del Territorio del Neuquén, Doctor Andrés Herrera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Dando por terminada la línea telegráfica hasta Punta Loyola.

Buenos Aires, Enero 22 de 1903.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta que la construcción de la línea telegráfica al Cabo de las Vírgenes se halla terminada hasta Punta Loyola, en el Territorio de Santa Cruz,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la sección de la línea telegráfica de que se trata, á fin de que éste resuelva sobre su incorporción á la red de telégrafos de la Nación y la libre la servicio público cuando lo crea conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

———

II

Designando el nombre de varias estaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1903.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Ferrocarriles y Decretos reglamentarios,

SE RESUELVE:

Las Estaciones de la línea á San Rafael del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, llevarán los siguientes nombres:

Kilómetro 33.150, Pichi-ciego; kilómetro 63.860, Tropero Sosa; kilómetro 105.700 Arístides Villanueva; kilómetro 139.500, Guadales; kilómetro 156.550, Resolana; kilómetro 175.950, Cuadro Nacional; kilómetro 184.193, San Rafael.

Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Librando al servicio público la Estación El Arbolito, F. C. C. A.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público su Estación El Arbolito, situada en el ramal á Melincué, y

Resultando de la inspección practicada, que las obras de la mencionada estación se han efectuado de acuerdo con los planos aprobados con fecha 26 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público la Estación El Arbolito, situada en el kilómetro 36275 del ramal á Melincué.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1902

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — DEBE	CURSO LEGAL — SALDOS — HABER	ORO SELLADO — SALDOS — DEBE	ORO SELLADO — SALDOS — HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			651.445.006 —		
» » » Casa de Moneda			357.552.500 —		
Contratos fabricación papel			300.000.000 —		
Pietro Miliani $		300.000.000 —			
Papel para billetes					
Billetes sin habilitar, existencia		4.002.500 —			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	290.644.758 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	129.837.900 —				
Usados para quemar	2.509.299 —	422.991.957 95			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo.	463.976.045 05				
Quemado en el ejercicio de este año	118.027.003 —	582.033.048 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			5.196.218 20		
» existencia		476.178 85			
» circulante		4.720.039 35			
Cobre acuñado			882.708 59		
» existencia		192.409 03			
» circulante		690.294 56			
CIRCULACIÓN					
Circ'cion g'ral — E'sión mayor en bts.	286.731.345 —				
» » menor » »	3.906.975 95				
» » » nikel	4.720.016 35				
» » » cobre	690.293 59		296.048.630 89		
Banco Británico de la Amé. del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión		52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		113.246.893 59			
VARIOS					
Banco de la Nación, Bono			50.000.000 —		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			2.296 13		
Compañías de seguros			7.300.000 —		
Valores en garantía de emisión		55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación					11.198.470 —
Caja de cuentas especiales		2.296 13			
Valores en custodia		7.300.000 —		11.198.470 —	
Banco Británico de la Am. del Sud. Fondos Públicos.					250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos.					1.500.000 —
Banco Nación Argentina				1.854 —	
Garantía de Contratos					1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del Empréstito Interno 1891			28.690.259 47		
Intereses y Descuentos			7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación			17.923.803 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional).			3.586.310 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)		6.500.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)		16.014.062 68			
Servicio del Empréstito		35.137.969 92			
Gastos del Empréstito		104.961 83			
Caja Empréstito		297.502 48			
Caja Oro					
Emisión circulante. Ley 3871 — Bill'es $	6.438 —			2.843 44	
Nikel «	23 —		6.461 97		
Art. 7º de la Ley 3871 — Cobre «	0.97	6.466 97			2.843 44
		1.731.486.313 69	1.731.486.313 69	12.953.167 44	12.953.167 44

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido.		Entregado		Quema	
En billetes deter'dos.	$ 10.032.261 —	En billetes nuevos...	$ 10.014.899 —	Existencia anterior para quemar.............	$ 3.127.423 —
En m'das nikel 84.215 20 / cobre 6.700 68	90.915 88	En m'das nikel 113 430 50 / cobre 951 01	114.382 51	Recibido en el mes....	» 10.032.261 —
	$ 10.123.176 88		$ 10.129.281 51		13.159.684 —
				Quemado en el mes...	» 10 650.385 —
				Queda para quemar..	$ 2.509 299 —

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entradas...	$ 21.026 49
Salidas.............	« 18.183 05
	$ 2.843 44 —

Firmado:—*R. Peró*, Presidente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtely*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONFIRIENDO DIPLOMA DE MAESTRO NORMAL.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 24 del corriente, se ha dispuesto conferir diploma de Maestro Normal á los ex alumnos de la Escuela Normal Mixta de Esperanza, señoritas: Sofía Alina Bosch, Saturnina S. Iturbe y señores Justo Germán Deheza, Alberto Joaquín Cursack, Pedro Eufrasio Echevarria y Cirilo José Lizier, y á los ex alumnos del Colegio Nacional de La Rioja, señores Baudilio Dominguez, Alberto T. Strafezza, Parmedón Martínez, Lorenzo Cáceres, Marcelino Rodríguez y Cleómedes Vera.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 18

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

INDULTO DE UN JEFE—NOMBRAMIENTO DE JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 3a REGIÓN MILITAR—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL—LICENCIAS.

Buenos Aires, Enero 1o de 1903.—Vista la solicitud de gracia que antecede, presentada por doña Angela O. de Alva, en favor de su esposo el ex Teniente Coronel don Julio Alva, y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1o Concédese indulto de las penas de prisión y destitución de empleo que le fueron impuestas al Teniente Coronel don Julio Alva, por el Tribunal que lo juzgó; debiendo pasar inmediatamente á la situación de retiro, en vista del informe de la Comisión Facultativa, que dictamina que el expresado Teniente Coronel es inútil para el servicio de las armas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Enero 20 de 1903.—Hallándose vacante el puesto de Jefe de Estado Mayor de la 3a Región Militar (Uruguay),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la 3a Región Militar (Uruguay) al señor Teniente Coronel, diplomado de Estado Mayor, don Esteban C. García, actual jefe de la 1a División del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional y publíquese en el *Boletín Militar*.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 19 de 1903.

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1° Pase á continuar sus servicios á la Inspección de Armamento y Comisiones técnicas del Arsenal Principal de Guerra, el Capitán don Ovidio Badaró, procedente del Batallón de Artillería de Costas.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Licencias concedidas:

Al Teniente Coronel don José Ma. Abogadro, de la 4a Región Militar, por un mes, para venir á esta Capital;

Al Teniente Coronel don Pablo Escalada Saavedra, de la Inspección de Artillería é Ingenieros, por un mes, para ausentarse de la Capital;

Al Capitán don Neris Redruello, del Regimiento 5 de Artillería de campaña, por un mes;

Al Alférez don Antonio Guilera, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por un mes, para atender su salud.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante treinta días para la provisión de paño, botones, broches, tartán, lienzo, hebillas y demás artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal subalterno de la Repartición. Pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público el viernes 20 de Febrero próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-20-Febrero.

———

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión en el semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería materiales de telégrafo, aserradero, plomería, papelería, librería, droguería, balancería, talabartería, lonería, planchas de goma, cartonería, grabador, pintor y artículos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Miércoles 4 de Febrero próximo, á las dos de la tarde. Pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Buenos Aires, Enero 5 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vice director General. v-4-Fbro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Patagones, entre Perú y el No. 155**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Enero 14 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31-Enero.

———

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Enero, vence el pago para el pago de las siguientes patentes:

1er. trimestre, de carros de tráfico de carga máxima, mayor de 600 kilos.

1er. semestre, de coches de cochería y plaza.

Patente íntegra de jardineras, carros de reparto de 2 ó 4 ruedas, carga máxima de 500 á 600 kilos, carretillas y carritos de mano.

Siendo este plazo improrrogable, vencido se procederá á la revisión y se prohibirá la circulación del que no llevara colocada la chapa, sin perjuicio de hacer efectivo su cobro por apremio judicial con la multa del 50 %.—Buenos Aires, Enero 13 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Enero.

———

AVISO

Se hace saber á los señores propietarios de carros en general, que deberán dar cuenta á la Oficina de Tráfico, Lorea 74 de todos los vehículos que, por cualquier causa dejasen de rodar durante el 1er. trimestre del corriente año.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31-Enero

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para la impresión de Certificados de Deuda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda), para el día treinta del corriente á las 2 p. m.

La impresión comprenderá el número de 3.040 títulos distribuidos en 3 series,

designadas respectivamente con las letras «A», «B» y «C», correspondiendo: á la primera, 992 titulos del valor de $ 5.000 m/n cada uno; á la segunda, 928 titulos de $ 1.000 m/n cada uno y á la tercera, 1.120 del valor de $ 100 m/n cada uno.

Deberá además la casa impresora, entregar un certificado modelo de cada tipo de valor, pero sin numeración.

El tipo de impresión será igual para las 3 series, pero dando á cada una de ellas un color distinto y haciendo resaltar en la forma más perceptible la designación de la serie y su valor.

Los títulos deberán encuadernarse por serie de cien con sus respectivos talones, los que contendrán el extracto necesario del certificado á que pertenezca.

La entrega total de los certificados, deberá efectuarse antes del 1º de Marzo del corriente año, bajo pena de una multa de cincuenta pesos por cada dia de retardo.

A las propuestas, se adjuntará un recibo que compruebe el depósito de cincuenta pesos en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia, el que será devuelto una vez adjudicado el trabajo, y aquellas serán presentadas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En garantia de las obligaciones contraidas, aquel á quien se adjudique la impresión tendrá que depositar la suma de quinientos pesos moneda nacional.

El pago del trabajo se efectuará una vez entregada la totalidad de la emisión, y después de llenarse los respectivos trámites administrativos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1903.—*El Secretario*. v-30-Enero.

Licitación para la provisión de 1.000 m^3 de arena oriental De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente, á las 4 p. m.- Buenos Aires, Enero 24 de 1903 —*El Secretario*.
v-31-Enero.

Licitación para la provisión de piezas para las máquinas rompedoras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Seccion Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 4 p.m.

Nota—El pago se efectuará dentro de los treinta dias de recibido el material.— Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*El Secretario*
v-29-Enero.

Licitación para la construcción de un muro de sostenimiento en el Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 1903.—*El Secretario* v-29-Enero

---

Licitación para la construción de un basamento de piedra para la Fuente de la señorita Lola Mora.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903 — *El Secretario*. v-30-Enero.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo de 0,20x0,08x010.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 26 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 15 de 1903.— *El Secretario*.
v-26 Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Se hace saber á los contribuyentes del impuesto á los alcoholes, tanto de la Capital como de las Provincias, que á partir del 1º de Febrero de 1903, todos los depósitos que efectúen en el Banco de la Nación Argentina ó en sus Sucursales, deberán hacerse para la cuenta de la Administración General de Impuestos Internos.— Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—*El Secretario*. v-31-Enero.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100.—Números

232 337 y 355

Serie B de $ 500.—Números

37 39 95 143 y 405

Serie C de $ 1.000.—Números

17 55 149 220 254 344 345 405 456 516 524 y 561

ATRASADOS

Serie A.—Números

142 215 255 257 491 y 789

Serie B.—Números

225 272 y 292

Serie C.—Números

19 48 138 y 414

El pago de estos titulos, se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta del 1º al 10 de Febrero próximo. —Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*El Secretario*. v-10 Febrero.

Servicio y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIONES.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 2 p.m., para la provisión de 7.000 toneladas de carbón Cardiff. El pliego de condiciones, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de ésta Oficina todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m —Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.
v-21-Febrero.

Llámase á licitación para el 21 de Febrero de 1903 á las 3 p.m. para la provisión de los materiales que consumirá esta oficina en el corriente año. El pliego de condiciones y nómina de los articulos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta oficina, todos los dias hábiles de 12 á 5 p m.— Enero 23 de 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-21-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Corrientes, y que se encuentra depositada en esa Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 5 metros, 35 centimetros; Manga, 1 metro, 14 centimetros; Puntal: 0 metro, 37 centimetros; su casco es de cedro y tiene cinco curvas de ibiraró.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v 21-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el arroyo Maciel, y cuyo nombre es «Catarina N.» Nº 788, y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 3 metros 90 centimetros; manga 1 metro 76 centimetros y puntal, 0 metros 63 centimetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-12-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «El Ber Gallar» previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centimetros; manga, 1 metro 30 centimetros y puntal, 0 metros 60 centimetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-12-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en las aguas del Riachuelo (4ª Sección), previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos:

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 75 centimetros; manga, 1 metro 33 centimetros y Puntal, 0 metro 45 centimetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-12-Febrero.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS. En el Puerto de la Capital. Orden del Superior Gobierno de la Nación. 4 soberbios lotes, á saber: números 7 y 8 (lado Este) del Dique Nº. 2, de 40 mtrs. por 40 mtrs. cada uno, frente á los nuevos elevadores de granos que levanta el F. C. C. A. y los lotes 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) al lado y frente al grandioso molino y los elevadores de grano de los señores Bunge y Börn, de 40 mtrs. por 40 mtrs. el lote 16 y 40 por 50 el lote 15.

El **Martes 10** de Febrero, á las 2 p. m., con la base de $ 30,15 el metro cuadrado y sobre los mismos terrenos donde estará nuestra bandera, procederemos á vender estos terrenos empezando, por los lotes 7 y 8, de acuerdo con la siguiente resolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los martilleros Guerrico y Williams procederán á la venta, en remate público, de los lotes Nos 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) y Nos 7 y 8 del Dique 2 (lado Este).

Art. 2º La base para la venta será el

precio mayor obtenido por metro en el remate anterior (ó sea $ 30,15 metro cuadrado), bajo las siguientes condiciones:

a) Que la venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos exclusivamente al establecimiento de molinos.

b) Que el precio de compra será abodo: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interes de seis por ciento anual, pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la primera cuota.

c) Que los compradores tendrán la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compravento.

Art. 3º Los martilleros recibirán las demás instrucciones por intermedio del Jefe de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, quien queda encargado de vigilar por el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.—firmado ROCA.—MARCO AVELLANEDA.

Nota: Exigiremos 10 % á cta. de precio y 2 % por nuestra comisión. Planos detallados pueden obtenerlos en nuestra casa Bartolomé Mitre 530, Guerrico y Williams.
Nº. 104-v-10-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*
v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104×144 de 34 kilos en resma, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas, en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, como garantia del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 9 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes ocurrir á la Secretaria de la Penitenciaria los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Enero 2 de 1903.—*R. Súnico*, Secretario.
v-9-Febrero.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don Benjamin William, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **lejandro Fulgencio del Rio**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1902.—*Alberto M. Rodríguez*. Secretario.
v-7-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 27 del corriente, á las 3 p. m., por CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, ID ID PARA BAÑO, TOALLAS, MEDIAS Y PAPEL DE CUENTAS. Por datos é indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-27 Enero.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS. COSTA ESTE DE AMÉRICA.

Repúbica Argentina—Bahía Blanca, Puerto Militar

En vista de los trabajos hidrográficos que se efectúan en el Canal de acceso al Puerto Belgrano, entre boyas 4 y 7, se ha resuelto colocar *spar buoys* sobre los puntos salientes de los bancos que se encuentran entre las citadas boyas.

Deben dejarse siempre al entrar, todas las boyas cónicas rojas á babor, como anteriormente; es decir, se debe pasar siempre al Norte de ellas. Se recomienda pasar al Norte de la Nº 7 tambien, pués, de otro modo, se corre riesgo al hacer rumbo desde ésta á la Nº 6, de tocar la junta del banco del Oeste.

No se modificará la numeración de las boyas rojas, pero se intercalarán entre ellas, *spar buoys* de color rojo, en los puntos salientes del banco, próximos á la enfilación de los mismos.

Mientras dure el trabajo hidrográfico, no deberán tenerse en cuenta, las valizas colocadas sobre los bancos, tanto del Norte como del Sur.

Se fondearán boyas cilindricas sin numeración ó *spar buoys* rematando en cilindros, todo pintado de negro, sobre los puntos salientes del banco del Norte, boyas ó valizas que deberán dejarse siempre al Norte.

Véase Carta inglesa. No. 1331 y South América Pilot, Part. I, IV edition 1893, pg. 304.—*Guillermo S. Mac Carthy*.
v-4-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos.

AVISO

Avísase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras de Salubridad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 3 del corriente, se llama nuevamente á licitación por el término de quince dias para la construcción de colectoras y colocación de cañerias de distribución de agua alrededor de la manzana Nº 23 de los terrenos del Puerto comprendidas por las calles Belgrano, Paseo Colon, Venezuela y Azopardo. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina del Ingeniero Jefe Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos m/n la primera foja y en uno de un peso m/n cada una de las fojas siguientes, acompañadas de certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 % del importe de la propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas ó acompañadas de la planilla de jornales que exige el pliego de condiciones, ó que no se ajusten á las prescripciones de la Ley de Obras Públicas y del pliego de condiciones.

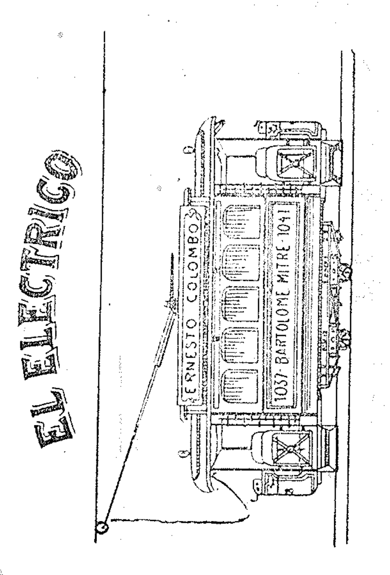
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1903.—*F. C. Stavelius*, Oficial Mayor de las Obras de Salubridad. v-28-Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

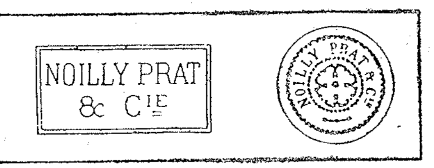
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.426



Enero 23 de 1903—Ernesto Colombo.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. Bartolomé Mitre 1037 al 42.
v-30-Enero.

Acta Nº. 11.419



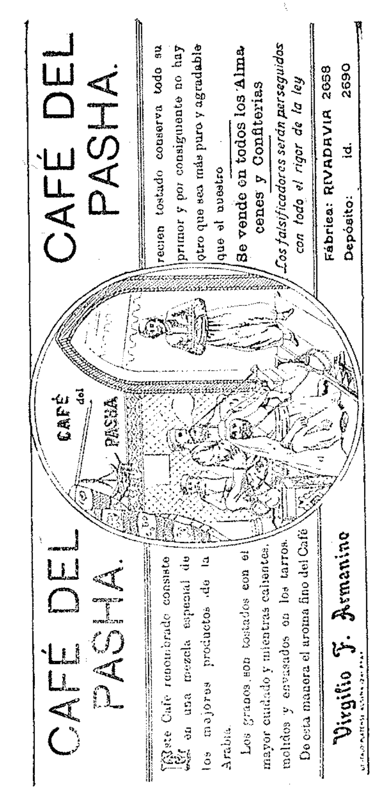
Enero 23 de 1903. Noilly Prat y Cie.—Distinguir vino vermouth en general.
v-30-Enero.

Acta N°. 11.410



Enero 21 de 1903.—Eliseo W. Marenco.—Distinguir vinos en general. Rivadavia 5566. v-27-Enero.

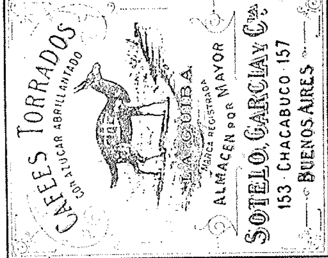
Acta N°. 11.403



Enero 20 de 1903.—Virgilio F. Armanino.—Distinguir cafés y tés en general.—Alsina 1241. v 26-Enero.

Acta N°. 11.411





Enero 21 de 1903.—Sotelo, Garcia y Cia. —Distinguir cafés y especias en general, pimienta, canela, clavos y cominos. Chacabuco 153. v-27-Enero.

Acta N°. 11.394

«The Little Dip»

Enero 19 de 1903.—Morris, Little y Son Ltd.—Distinguir remedio para curar la sarna y otras enfermedades de las ovejas. v-26 Enero.

Acta N°. 11.408

Fine Turkish Bath
Toilet Soap

Enero 21 de 1903.—A Frère.—Distinguir jabones en general. v-27-Enero.

Acta N°. 10.678



Junio 2 de 1902.—Danckelman y Schrader. Distinguir comestibles en general; extracto de carne y carnes conservadas; arroz, azúcar; cueros y pieles curtidas ó no; extracto de tanino; sebo y guano en general. (Duplicada) Tucumán 745. v-28-Enero.

Acta N°. 11.404



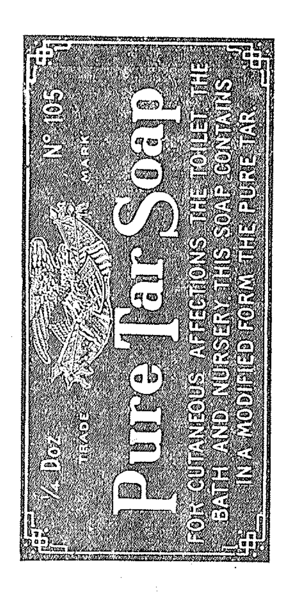
Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir toda clase de polvos de arroz y otros para el tocador. Tucumán 745. v-27-Enero.

Acta N°. 11401



Enero 20 de 1903.—Miguel Bonfanti.—Distinguir aceites comestibles en general. Tucumán 745. v-26-Enero.

Acta Nº. 11.405



Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir jabones en general. v-27-Enero.

Acta Nº. 11.407

Extra Fine
PASHA TURKISH BATH
TOILET SOAP

Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir toda clase de jabón en general.

v-27-Enero.

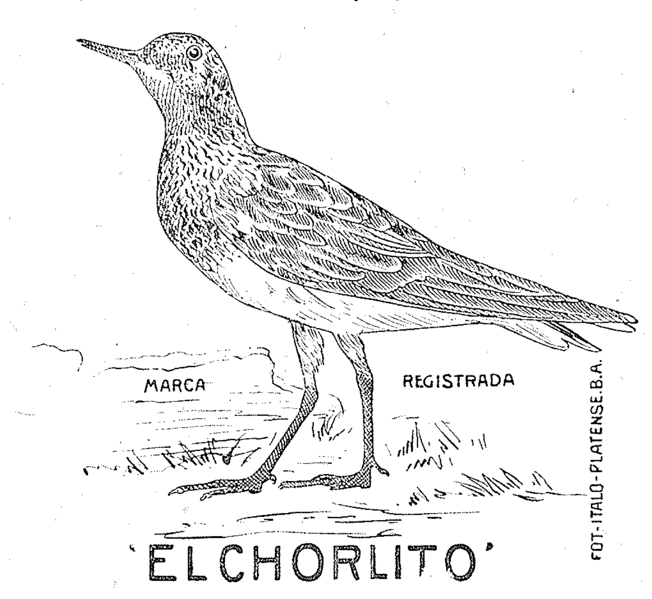
Acta Nº. 11.382

MARTELL

Enero 14 de 1903.—Martell & Cia.—Distiguir cognac en general.—Cangallo 564.

v-28-Enero.

Acta Nº. 11.414



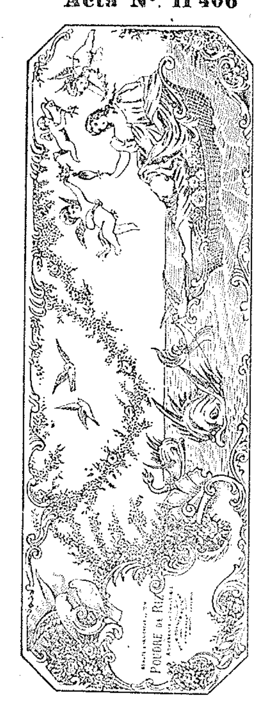
Enero 22 de 1903.—Colombatti y Cª.—Distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus partes y accesorios y repuestos; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehículos, coches, carros, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general; hilos de todas clases; maderas, carbón; específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baño- de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; caloríferos y estufas; mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillos, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites y grasas en general; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas; pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y dibujo; alhajas, joyería, relojería; cristalería, vidriería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrerería; escultura; artículos de sastrería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, cromo-litografía, foto-tipia, encuadernación, cirujía, ortopedia, menage, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales; artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general, vinos, aceites, yerba-mate, café, te, achicoria, especias, conservas de todas clases, fruta y dulces secos y preparados, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas, cigarros, cigarrillos; cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general. Alsina 1241. v-28-Enero.

Acta Nº. 11.402



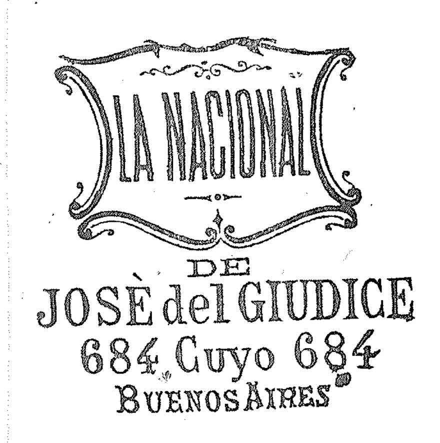
Enero 20 de 1903.—Miguel Bonfanti.—Distinguir aceites comestibles y para máquinas; cebada perlada, achicoria, café, té, especias, almidón, azafrán, vainilla, pimienta y borax en general. v-26-Enero.

Acta Nº. 11.406



Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir polvos de arroz y otros para el tocador. v-27-Enero

Acta Nº. 11.425



Enero 23 de 1903—José del Giudice—Distinguir sombreros, confecciones, corbatas, guantes y camisas. Bartolomé Mitre 365. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.424



Enero 23 de 1903—José Girelli.—Distinguir un producto terapéutico alimenticio. Independencia 1460. v 30 Enero.

Acta Nº. 11.418

VERMOUTH EXPORTATION

Enero 23 de 1903.—Noilly Prat y Cie.—Distinguir vermouth. Tucumán 745. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.314



Diciembre 26 de 1902.—Lovell & Christmas Limited.—Distinguir productos de lechería en general y especialmente manteca. (Modificada). Cangallo 564. v 28-Enero.

Acta Nº. 11.409

"REGINA"

Enero 21 de 1903.—Lippold, Drenker y Cia.—Distinguir lámparas eléctricas en general. v-27-Enero.

Acta Nº. 11.415



Enero 22 de 1903. Garcia, Vazquez y Cia.—Distiguir calzado en general.—B. Mitre 365. v-28-Enero.

Acta Nº. 10.750

«IRIS»

Julio 12 de 1902—E. Onetti y Cia.—Distinguir productos de perfumería. (Duplicada). Cangallo 1386. v-26-Enero.

Acta Nº. 11.420

«Mortine»

Enero 23 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir una preparación para destruir animales dañinos. Defensa 215. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.421

«Analgina»

Enero 23 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir un producto farmacéutico. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.422

"GOTAS DE ORO"

Enero 23 de 1903—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir pastillas medicinales. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.423

"EVANDRINA"

Enero 23 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir un producto farmacéutico. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.416

«La Australiana»

Enero 23 de 1903.—Samuel Mc. Kay.—Distinguir máquinas é implementos agrícolas en general. Tucumán 745. v-30-Enero.

Tip. Penitenciaria Nacional.